



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1611**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Pablo Pachón González
Demandante (s) : Edwin Ramírez Gutiérrez
Demandante (s) : Erica Patricia Tovar Restrepo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00173-00**

La Unión Valle, quince (15) de agosto de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 422 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibidem*:

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago contra los señores Edwin Ramírez Gutiérrez C.C. No. 1.112.622.659 y Erica Patricia Tovar Restrepo C.C. No. 1.007.620.873 y a favor del señor Pablo Chacón González C.C. No. 1.004.702.133, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **\$640.000,00**, por concepto de capital del pagaré aportado como base de recaudo.

1.1. Por los intereses de mora sobre el capital de la anterior suma, liquidados a partir del día 01 de noviembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, de conformidad con la tasa máxima legal permitida.

Segundo: Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

Cuarto: A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso

Quinto: Reconocer personería para actuar en el presente asunto al señor Pablo Chacón González C.C. No. 1.004.702.133, T. P. No. 256.019 CSJ, quien actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 103, de hoy 16 de septiembre de 2020.

La secretaria

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA